



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO  
JAV/308



DEJA SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DE LA BECA Y AUTORIZA ACTIVACION LISTA DE ESPERA DE POSTULANTES QUE INDICA, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO EN CHILE, AÑO ACADÉMICO 2012, DIRIGIDA A CHILENOS/AS Y EXTRANJEROS/AS CON PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE.

RES. EX. Nº **1331**

SANTIAGO, 16 ABR 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y Decreto Ley Nº 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Decreto Supremo Nº335/2011, del Ministerio de Educación; Decreto Supremo Nº222, del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- b. La Resolución Exenta Nº809, de fecha 09 de marzo de 2012, de CONICYT, que adjudicó el CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO EN CHILE, AÑO ACADÉMICO 2012, DIRIGIDA A CHILENOS/AS Y EXTRANJEROS/AS CON PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE.
- c. Lo dispuesto en el numeral 9.3 de las bases concursales que regularon el certamen precedentemente singularizado.
- d. Lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en su Memorándum Nº741/2012.
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Exento Nº222/2010, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. DÉJASE sin efecto la adjudicación de la beca de doctorado en el marco del CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO EN CHILE, AÑO ACADÉMICO 2012, DIRIGIDA A CHILENOS/AS Y EXTRANJEROS/AS CON PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE, a las personas que a continuación se indican, en virtud de lo informado por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, en razón de sus renunciaciones voluntarias:

FOLIO	NOMBRE	SEG NOMBRE	APELLIDO PAT	APELLIDO MAT	RUT	DV
21120037	GEOVANNA	CRISTINA	COFRÉ	CERDA	<del>17138899</del>	5

21120056	FELIPE		MACÍA	SEPÚLVEDA	<del>16557308</del>	0
21120061	RAÚL	IVÁN	TAPIA	ARROYO	<del>16859456</del>	1
21120210	DANIEL	ALEXANDER	BASTIAS	CAMPOS	<del>16518273</del>	1
21120232	CARLOS	NICOLÁS	OYANEDEL	SALMERÓN	<del>16329392</del>	K
21120320	NATHALIE	ELAINE	JAMETT	GUILIER	<del>14414736</del>	1
21120518	GONZALO	NICOLÁS	BONCOMPTE	LEZAETA	<del>16612082</del>	9
21120741	JUAN	MANUEL	ROZAS	ANDAUR	<del>16574408</del>	5
21120764	FIONA	ANTONELLA	LANCELLOTTI	PALLARÉS	<del>16330909</del>	1
21120771	VERÓNICA	BEATRIZ	DEL RIO	PINILLA	<del>16896743</del>	6
21120862	ALBERTO	IGNACIO	HINOJOSA	RETAMALES	<del>16523136</del>	9
21120873	OSMAR	ALI	RODRIGUEZ	SUAREZ	<del>16566278</del>	8

2. AUTORIZÁSE la activación de la lista de espera correspondiente, de conformidad a estricto orden de puntaje, a las personas que a continuación se individualizan, en el marco del aludido concurso:

FOLIO	NOMBRE	SEG NOMBRE	APELLIDO PAT	APELLIDO MAT	RUT	DV
21120940	SHIRLEY	ELIZABETH	GÖTZ	BETANCOURT	<del>24847402</del>	0
21120140	LORENA	DENISSE	LEICHTLE	BERTIN	<del>15782275</del>	1
21120310	FABIOLA	ALEJANDRA	ZAMBRANO	QUEZADA	<del>16136408</del>	6
21120819	JOSÉ	REINALDO	MUÑOZ	PÉREZ	<del>15699968</del>	1
21120146	BERNARDO	PATRICIO	ROCCO	NÚÑEZ	<del>12220057</del>	7
21120174	DANIEL	IGNACIO	PALMA	VALLEJOS	<del>16420255</del>	9
21120685	GEMMA	BEATRIZ	ROJO	ARAVENA	<del>15122746</del>	0
21120278	IVAN	ALBERTO	LILLO	VALLES	<del>14433358</del>	6
21120011	ALFREDO		ASTORGA	VERA	<del>12042640</del>	4
21120385	CAMILA	ELVIRA	COVIÁN	MUÑOZ	<del>16366221</del>	K
21120882	JOSÉ FRANCISCO		CASTRO	CASTRO	<del>12874450</del>	1
21120088	MANUEL	VICENTE	FREIRE	DEL POZO	<del>24527716</del>	4

3. Previo a la suscripción del respectivo convenio, los seleccionados individualizados en el numeral anterior, deberán ser notificados a fin de que hagan uso de su derecho de aceptar o rechazar su beca dentro del plazo establecido en el numeral 9.3 las bases concursales correspondientes.
4. CELÉBRENSE los respectivos convenios de beca con los galardonados, y apruébense por su respectiva resolución exenta.
5. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria de CONICYT, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 221, Glosa 07, de la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.
6. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en

el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°809/2012.

7. REMÍTASE copia por el Programa de Capital Humano Avanzado a los/as becarios/as precedentemente individualizados/as.
8. Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía, Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADA  
PRESIDENTE DE CONICYT  


RESANEXOS:  
Memorándum N°741/2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y sus antecedentes.

  
TRAMITACION:  
Presidencia  
Administración y Finanzas  
Oficina de Partes  
Reg. 1071-2012.